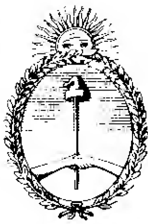
# BOLETIN  OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1992 — AÑO C — $ 0,20

**Nº 27.489**

**1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760



## DECRETOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Decreto 1821/92**

**Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.**

Bs. As., 30/9/92

VISTO que el señor MINISTRO DEL INTERIOR, se ausentará de la sede de sus funciones entre los días 30 de setiembre y 10 de octubre de 1992, con destino a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, integrando la Comitiva Presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que mientras dure su ausencia procede designar interinamente al Ministro que atenderá su despacho.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Mientras dure la ausencia del señor MINISTRO DEL INTERIOR, se hará cargo interinamente del despacho de ese Departamento del Estado, el señor MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION Profesor D. Antonio Francisco SALONIA.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Decreto 1822/92**

**Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.**

Bs. As., 30/9/92

VISTO que por Decreto Nº 1799/92, el señor MINISTRO DE JUSTICIA, doctor Dn. Jorge Luis MAIORANO, ha sido autorizado a cumplir misiones en el exterior del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE JUSTICIA el señor MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION, Profesor Dn. Antonio Francisco SALONIA.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano.



## DECRETOS SINTETIZADOS

### PRESIDENCIA DE LA NACION

**Decreto 1782**

Bs. As., 25/9/92

Recházase el recurso de alzada interpuesto por "TELEARTE SOCIEDAD ANONIMA", titular de la licencia "LS83 TV CANAL 9" de Capital Federal, contra la Resolución Nº 673 - COMFER/90, que impuso una multa como sanción por haber infringido el artículo 17 de la Ley Nº 22.285.

**Decreto 1785**

Bs. As., 25/9/92

Autorízase el desplazamiento del Vicepresidente de la COMISION NACIONAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA REGION PATAGONICA, Licenciado D. Juan Antonio FERREIRO, a las ciudades de Huelva - Reino de España los días 28 de setiembre a 3 de octubre de 1992, a fin de participar en el Encuentro Empresarial Hispanoluso - Mercosur; Wilhemshaven - República Federal de Alemania los días 4 a 6 de octubre de 1992, con el fin de visitar el Deutsches Windenergie Institute (DEWI); y Milán - República Italiana los días 7 y 8 de octubre de 1992 para visitar las instalaciones de la Empresa Riva Hidroart a efectos de participar de un ensayo de las turbinas que se utilizarán en el Complejo Hidroeléctrico y de Riego en el Río Jeinemeni, Provincia de Santa Cruz.

**Decreto 1790**

Bs. As., 28/9/92

Desígnanse quienes integrarán la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Colonia, Bonn, Hamburgo, Hannover y Munich (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA) y Roma, Milán y Turín (REPUBLICA ITALIANA).

Invítase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe D. Carlos Alberto REUTEMANN, para que forme parte de dicha Comitiva.

Facúltase al Señor Secretario de Medios de Comunicación a cursar hasta un máximo de TRES (3) invitaciones a representantes de los medios de difusión, escrita, radial y televisiva, para acompañar al Primer Magistrado y cubrir periodísticamente las distintas actividades que se desarrollarán.

La misión citada se iniciará el 29 de setiembre de 1992 y tendrá una duración de DOCE (12) días aproximadamente.

**Decreto 1804**

Bs. As., 29/9/92

Modifícanse el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente, de la FINALIDAD: 7 - BIENESTAR SOCIAL, FUNCION: 30 - DEPORTES Y RECREACION, JURISDICCION: 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION; el CALCULO DE RECURSOS de la CUENTA ESPECIAL 931 - "FONDO NACIONAL DEL DEPORTE" para el Ejercicio Fiscal 1992, de la JURISDICCION: 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION, CUENTA ESPECIAL 931 - FONDO NACIONAL DEL DEPORTE.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Decreto Nº 1788**

Bs. As., 25/9/92

Apruébase el acto de la licitación pública Nº 125/92, realizado en la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA el 7 de agosto de 1992, por la provisión de carne de novillo, desde la recepción de la orden de compra hasta alcanzar como máximo los totales que se licitan, por un período de CUATRO (4) meses, solicitado por la DIVISION RACIONAMIENTO CENTRAL.

Adjudícase a la firma SUBPGA S. A. C. I. E. e I. (renglón 1) QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 kgs) de carne de novillo en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL ($ 1.180.000).

Desestímanse las ofertas presentadas por la firma OLAZUL S. A. por no ajustarse al inciso 52), artículo 61 del Decreto Nº 5720/72 y FRIGORIFICO BANCALARI S. A. I. C. por no ajustarse al inciso 66) e inciso 34), apartado b), ambos del artículo 61 del Decreto Nº 5720/72, según dictamen Nº 182 de la DIVISION ASESORIA LEGAL.

**Decreto Nº 1808**

Bs. As., 29/9/92

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1992 de la FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL, FUNCION 90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR, JURISDICCION 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR; y el Cálculo de recursos

## SUMARIO

afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 094 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**Decreto 1783**

Bs. As., 25/9/92

Desestímase el reclamo presentado por el Comandante General (R) Roberto GLORIO, contra la Resolución Nro. 916/92 del Ministro de Defensa.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**Decreto 1806**

Bs. As., 29/9/92

Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1992 de las JURISDICCIONES 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO y 01 PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

**Decreto 1807**

Bs. As., 29/9/92

Dase por adscripto a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, a partir del 1º de junio de 1992 y hasta el 31 de mayo de 1994, al agente Nivel C, Grado 1, de la ADMINISTRACION GENERAL DE INMUEBLES FISCALES de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, don Roberto Jorge BICHARA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Decreto 1799**

Bs. As., 29/9/92

Autorízase al Ministro de Justicia doctor Jorge Luis MAIORANO, a trasladarse a la ciudad de MADRID - REINO DE ESPAÑA, del 3 al 8 de octubre de 1992 para participar en la IX CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES HISPANO-LUSO-AMERICANOS y de la CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE PLENIPOTENCIARIOS que —en el marco de la Conferencia citada anteriormente—, estudiará y determinará, en su caso, la aprobación de un Tratado Internacional que sustituya el Acta de Madrid de 1970, creadora de la organización.

A los efectos de la "CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE PLENIPOTENCIARIOS" se autoriza al Ministro de Justicia a suscribir —ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional— el documento que sustituya el Acta de Madrid de 1970, constitutiva de la "CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES HISPANO-LUSO-AMERICANOS", sobre el que oportunamente se observarán los preceptos instituidos por la CONSTITUCION NACIONAL.

Autorízase al Ministro de Justicia a trasladarse a VIENA —AUSTRIA— para participar de las deliberaciones de la Conferencia Internacional de VIENA que, con el auspicio del "Instituto Internacional del Ombudsman", se llevará a cabo en la ciudad citada.

Autorízase al secretario de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia doctor Juan Carlos CANTERO y al Asesor de ese área doctor Alberto HERMO a viajar a MADRID —REINO DE ESPAÑA— para asistir como expertos en la misión que debe cumplir el Ministro de Justicia, como miembro nato de la CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES HISPANO-LUSO-AMERICANOS y que se desarrollará los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 1992.

Déjase establecido que se autoriza al Ministro de Justicia a ausentarse de nuestro país desde el 3 al 13 de octubre de 1992 y a los señores Juan Carlos CANTERO y Alberto HERMO desde el 3 al 9 de octubre de 1992.

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**Decreto 1787**

Bs. As., 25/9/92

Recházase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Julio Raúl VIGGIANO contra la Resolución Ministerial Nº 2267 del 19 de octubre de 1984 ratificada por Resolución Ministerial Nº 1467 del 12 de setiembre de 1988, ambas del ex MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

**Decreto 1805**

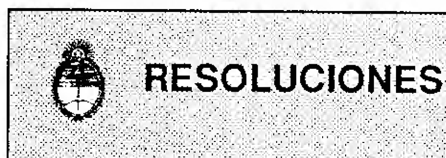
Bs. As., 29/9/92

Modifícanse el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente para 1992 de las Jurisdicciones 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO; y el Financiamiento por Contribuciones de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

**Decreto 1811**

Bs. As., 29/9/92

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1992, de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 027 - INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; y el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 027 - INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.




**Secretaría de Turismo**

## ADHESIONES OFICIALES

**Resolución 650/92**

**Declárase de Interés Turístico el proyecto "Tierra de Aventuras".**

Bs. As., 18/9/92

VISTO el Expediente Nº 1696/92 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Mendoza se llevará a cabo un programa de difusión de lugares turísticos y comerciales que se celebran en dicha provincia denominado "TIERRA DE AVENTURAS".

Que este proyecto contempla en primera instancia una emisión regional —para la zona de Mendoza, San Juan, San Luis y San Rafael—, y posteriormente su distribución nacional e internacional.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y colaboración a aquellas actividades que hacen a la divulgación de nuestros valores étnicos, arqueológicos y turísticos, en el ámbito nacional e internacional.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declarar de Interés Turístico el proyecto denominado "TIERRA DE AVENTURAS", que contempla la realización de una serie documental sobre los atractivos turísticos y acontecimientos que se realizan en la provincia de Mendoza, a ejecutarse durante el año 1993.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

**Secretaría de Turismo**

## ADHESIONES OFICIALES

**Resolución 664/92**

**Auspícianse las Jornadas "Aporte de las Universidades Católicas al Quinto Centenario del Descubrimiento y de la Evangelización de América - Su Misión ante la Nueva Evangelización".**

Bs. As., 25/9/92

VISTO el Expediente Nº 1811/92 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad Organización de Universidades Católicas de América Latina —ODUCAL— con sede en la ciudad de Buenos Aires, informa sobre la realización de las Jornadas "Aporte de las Universidades Católicas al Quinto Centenario del Descubrimiento y de la Evangelización de América —Su Misión ante la Nueva Evangelización"— a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 16 de setiembre de 1992.

Que atento con la significación de este encuentro de enorme trascendencia latinoamericana, concurrirán a nuestro país destacados representantes procedentes del exterior, para desarrollar en forma conjunta una extensa temática de investigación en los aspectos que hacen a la evangelización en América, el escenario geográfico Americano, la conformación del hombre Americano, la ciudad, arte y aculturación en nuestros pueblos, el humanismo en las letras, la integración Americana, turismo, comercio e integración y recuperación del patrimonio histórico Americano.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas manifestaciones que por su importancia se constituyen en hitos en la formación de los valores humanos, en la vida del hombre, en su moral, en el saber filosófico y en el conocimiento religioso, para contribuir a la afirmación cultural de los pueblos en el plano universitario.

Que esta declaración no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991, y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Auspiciar las Jornadas "Aporte de las Universidades Católicas al Quinto Centenario del Descubrimiento y de la Evangelización de América —Su Misión ante la Nueva Evangelización—", a realizarse en la Universidad del Salvador —ciudad de Buenos Aires—, desde el 13 hasta el 16 de setiembre de 1992.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

**Consejo de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal**

## SANIDAD ANIMAL

**Resolución 11/92**

**Precísanse los alcances de la Resolución Nº 9/92.**

Bs. As., 7/10/92

VISTO la Resolución Nº 009 de fecha 9 de septiembre de 1992, de este Consejo de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido diversas consultas sobre la forma de liquidar la tasa por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, fijada en la resolución referida en el Visto.

Que se hace necesario, por lo tanto, precisar los alcances de la mentada resolución, mediante una aclaratoria, a fin de evitar posibles liquidaciones erróneas, que no se ajusten a la realidad de los hechos y al espíritu de la norma referida.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 12, inciso i) de la Ley 23.899, es facultad de este Consejo proceder en consecuencia.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Dejar establecido que los pagos correspondientes al 25 de septiembre de 1992 y al 25 de octubre de 1992 son anticipos de los aranceles correspondientes a los meses de septiembre y octubre respectivamente. Que los pagos del 10 de octubre de 1992 y 10 de noviembre de 1992 complementarios de los anteriores, se calcularán sobre las faenas de septiembre y octubre respectivamente a razón de $ 1,85 (PESOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) por cabeza, deduciendo de las sumas así obtenidas los anticipos efectivamente pagados.

**Art. 2º** — Dejar establecido que la tasa a que se hace referencia en el artículo 4º de la resolución en aclaratoria es la correspondiente a la faena del mes de noviembre que debe abonarse del 1º al 10 del mes de diciembre de 1992.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Horacio Martínez Ghio. — Norberto M. Aichino. — Horacio C. Madou. — Arnoldo E. Mazzino. — Eduardo A. Pucci. — Jorge J. Ruiz.

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

## REMATES OFICIALES
NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

ORGANISMO CONTRATANTE: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

TIPO Y Nº DE CONTRATACION: Subasta Pública de Precios (REMATE) Nº 00/021.

OBJETO: Remate de 4 obras ubicadas en Capital Federal antigüedad de las obras: 20 años.

OBRA Nº 1: ALBERTI 1679 (R2B1), PB y 14 Pisos.
BASE: $ 200.000 *
OBRA Nº 2: ALBERTI 1665 (R2B1), PB y 14 Pisos.
BASE: $ 885.000 *
OBRA Nº 3: CARLOS CALVO 2139 (R2A), PB y 14 Pisos.
BASE: $ 667.500
OBRA Nº 4: CENTENERA 1052/68/70 (E3), PB y 14 Pisos.
BASE: $ 682.500
* NOTA: Obras 1 y 2: Se rematarán en block: BASE $ 1.000.000.- de resultar desierta la venta en block, se efectuará acto seguido en forma individual con las bases consignadas.

Consultar Financiación

Las obras realizadas se venden en el estado en que se encuentran, siendo a cargo y responsabilidad del adquiriente la realización de los estudios que considere convenientes para determinar la aptitud técnica de las mismas.

LUGAR DONDE PUEDE INFORMARSE: Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192 - 2º Piso Of.: 2634-2638- Gcia. de Desarrollo - Subgcia. de Banca Mayorista. Tel.: 331-7759/ 334-8160.

LUGAR, DIA Y HORA DE LOS REMATES: En el Salón Auditorio del Banco Hipotecario Nacional - Defensa 192 - 3er. Subsuelo - Cap. Federal, los siguientes días y horas:

OBRA Nº 1 y 2: El 27/10/92 a las 13 horas
OBRA Nº 3: El 28/10/92 a las 13 horas
OBRA Nº 4: El 29/10/92 a las 13 horas

EL RESULTADO DEL REMATE SE HALLA SUJETO A LA APROBACION DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL AD REFERENDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

e. 8/10 Nº 2833 v. 20/10/92

## AVISOS OFICIALES
NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**BANCA INSTITUCIONAL Y FINANZAS**

Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

| | TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA -%- |
|---|---|
| Desde el 01/08/92 al 30/09/92 | 18,25 |

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el boletín Oficial de la Nación Nº 27.473 del 16/09/92.

Gestión Activos y Pasivos.

ARTURO PASCUAL FORCHER - 2º Jefe de Departamento - 7041.

e. 8/10 Nº 2834 v. 8/10/92

**SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**Ref. Expediente Nº 417.131/87**

**EDICTO 176/92**

Bs. As., 22/9/92

Se le hace saber al Señor EDUARDO GONZALEZ que en el expediente número 417.131/87 se ha dictado el proveído que se transcribe: Buenos Aires, setiembre 18 de 1992. Atento las constancias adjuntas a fs. 224 del Edicto por el que se corriera la vista de ley al Señor EDUARDO GONZALEZ, y no habiendo evacuado la misma en el término legal, dése por decaído su derechos de hacerlos en lo sucesivo declarándose su rebeldía en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Asimismo no habiendo constituído domicilio, hágase efectivo el apercibimiento establecido en el art. 1004 del Código Aduanero y téngaselo por constituído en el asiento de esta oficina aduanera, donde se tendrán por notificados de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dicten en estas actuaciones conforme lo estatuído en los arts. 1001, 1004 y 1013 inc. "g" del citado texto legal. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. ALFREDO MANNUCCI - 2º Jefe Dto. Contencioso Capital.

e. 8/10 Nº 2835 v. 8/10/92

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**Ref. Expte. Nº 600.834/86**

**Nota ANCO Nº 178/92**

SE LE HACE SABER al Sr. LUCIO MORALES que en el Expediente Nº 600.834/86 se ha dictado la Resolución ANCO Nº 719/92, que en lo pertinente dice: "Buenos Aires, setiembre 2 de 1992.— ... RESUELVO: ART. 1º) DECLARAR PRESCRIPTA la acción del fisco para aplicar las multas que pudieran corresponder en el presente respecto de LUCIO MORALES. ... Fdo. DR. PABLO ERNESTO MOURIER. Jefe Depto. Contencioso". Administración Nacional de Aduanas. Depto. Contencioso. Secretaría Nº 4. Defensa 465. Capital.

e. 8/10 Nº 2836 v. 8/10/92

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**Ref. Expte. Nº 406.539/6**

**Nota ANCO Nº 177/92**

**EDICTO 177/92**

SE HACE SABER a la Sra. NILSA NICOLASA SALINAS VERA que en el Expediente Nº 406.539/86 se ha dictado la Resolución ANCO Nº 720/92, que en lo pertinente dice: "Buenos Aires, 18 de setiembre de 1992.— ... RESUELVO: 1º) DECLARAR PRESCRIPTA la acción fiscal para aplicar la pena que le pudiera corresponder en estas actuaciones, respecto a la Sra. NILSA NICOLASA SALINAS VERA en relación a la infracción imputada al art. 970 del C. A. 2º) INTIMAR a la Sra. NILSA NICOLASA SALINAS VERA a hacer efectivo el pago de los tributos dispensados, que importan la suma de $ 1.306 (PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS) en los términos de los arts. 799 y 1114 del C. A. ...Fdo. DR. PABLO ERNESTO MOURIER. Jefe Depto. Contencioso". Depto. Contencioso. Secretaría Nº 4. Defensa 465. Capital.

e. 8/10 Nº 2837 v. 8/10/92

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**Expediente Nº 600.888/81**

**Nota ANCO Nº 179/92**

**ANCOS Nº "5"**

Bs. As., 24/09/92

EDICTO: Se le hace saber al Sr. LASA MIGUEL que en el expediente Nº 600.888/81, se ha dictado el FALLO ANCC Nº 221/92, que en su parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 29 de mayo de 1992. ... FALLO: ... ARTICULO 6º: SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al Sr. LASA MIGUEL en los términos del Art. 1097 y 1098 inc. c) del Código Aduanero. ..." FDO: ALFREDO MANNUCCI - 2º JEFE DPTO. CONTENCIOSO.

e. 8/10 Nº 2838 v. 8/10/92

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**602.038/85**

**EDICTO Nº 180/92**

**ANCO S/5**

Bs. As., 24/9/92

SE CITA A RAFAEL SORUCO CASTEDO para que dentro de los diez días hábiles comparezca en el sumario Nº 602.038/85 a presentar su defensa y ofrecer prueba por la infracción a los arts. 863, 866 y 871 del C. Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento art. 1004. Departamento Contencioso, Secretaría Nº 5. Fdo. DR. ALFREDO MANNUCCI. 2º Jefe Departamento.

e. 8/10 Nº 2839 v. 8/10/92

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

**EAAA 600.466/88**

**EDICTO Nº 181/92**

**ANCO S/5**

Bs. As., 29/9/92

SE CITA A ELIODORO JULIAN RIVAS para que dentro de los diez días hábiles comparezca en el sumario Nº 600.466/88 a presentar su defensa y ofrecer prueba por la infracción a los arts. 863, 866 y 871 del C. Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento art. 1004. Derechos $ 15,60. Departamento Contencioso, Secretaría Nº 5, Defensa 465 Capital. Fdo. PABLO MOURIER. Jefe Departamento.

e. 8/10 Nº 2840 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

Dependencia: REGION ROSARIO - DIVISION GRANDES CONTRIBUYENTES - SECCION REVISION Y TRAMITES.

Código: 857

| Nº CONSTANCIA | C.U.I.T. Nº | Nº INSCRIP. | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 6/857 | 30-50673249-9 | - | ALABERN, FABREGA Y CIA. SA |

Total constancias: UNA (1).

e. 8/10 Nº 2841 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

Dependencia: REGION ROSARIO - DISTRITO CASILDA.

Código: 852

| Nº CONSTANCIA | C.U.I.T. Nº | Nº INSCRIP. | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 18/852 | 30-54348734-8 | - | ACOPIO AREQUITO S. A. |
| 19/852 | 30-53729963-7 | - | PRINCE CEREALES S. R. L. |
| 20/852 | 30-58297629-1 | - | CEREALES CASILDA S. A. |
| 21/852 | 30-52235166-7 | - | THEILER HNOS. Y CIA. S. R. L. |
| 22/852 | 30-57166269-4 | - | MARTIN ARRONDO S. R. L. |

Total constancias: CINCO (5).

e. 8/10 Nº 2842 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES

CODIGO: 802

| NUMERO DE CONSTANCIA | C.U.I.T. NUMERO | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO | PORCENTAJE APLICABLE |
|---|---|---|---|
| 62/802 | 33-622044159 | SAGEMA S. A. | 95 % |
| 58/802 | 30-619361489 | FIBRA CENTRO S. A. | 100 % |
| 59/802 | 30-610975673 | EMPRESA ELECTRONICA PUNTANA S. A. | 95 % |
| 60/802 | 30-616096628 | PRO CECHA S. A. | 100 % |
| 61/802 | 30-609327584 | PLASTICOS LAMY S. A. | 90 % |
| 63/802 | 30-606120695 | IMPULSO DE SAN LUIS S. A. | 85 % |

TOTAL DE CONSTANCIAS: SEIS (6).

e. 8/10 Nº 2843 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Bs. As., 25/9/92

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | CUIT Nº | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|
| 199/92 | 30-52243765-0 | GRAFA Grandes Fábricas Argentinas S. A. |

TOTAL CONSTANCIAS: 1.

e. 8/10 Nº 2844 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | CUIT Nº | Nº DE INSCRIPCION | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 160/92 | 30-59810997-0 | | FAMAT S. A. A. C. I. F. |

TOTAL CONSTANCIAS: 1.

e. 8/10 Nº 2845 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | CUIT Nº | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|
| 198/92 | 30-50477698-7 | GREFAR S. A. I. C. |

TOTAL CONSTANCIAS: UNA (1).

e. 8/10 Nº 2846 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | CUIT Nº | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|
| 191/92 | 30-53990639-5 | BULL ARGENTINA S. A. C. I. |

TOTAL CONSTANCIAS: 1.

e. 8/10 Nº 2847 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Bs. As., 25/9/92

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | CUIT Nº | Nº DE INSCRIPCION | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 153/92 | 30-50385832-7 | | DEUTZ ARGENTINA SAIC Y F. |

TOTAL CONSTANCIAS: 1.

e. 8/10 Nº 2848 v. 8/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Resolución Nº 785/92**

**Cont. Púb. D. Carlos Alberto PANZUTO - S/designación de Reemplazante en caso de ausencia o impedimento de la Jefatura de la División Fiscalización Externa de la Actividad Pecuaria.**

Bs. As., 5/10/92

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la División Fiscalización Externa de la Actividad Pecuaria propicia designar Reemplazante, en caso de ausencia o impedimento de esa Jefatura, al Contador Público D. Carlos Alberto PANZUTO.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona IV - Metropolitana y de la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Designar Reemplazante, en caso de ausencia o impedimento de la Jefatura de la División Fiscalización Externa de la Actividad Pecuaria, al Contador Público D. Carlos Alberto PANZUTO (Legajo Nº 26.444/12).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 8/10 Nº 2849 v. 8/10/92

**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución MOySP Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

EXPEDIENTE Nº 3946/92

EMPRESA DEVOTO S. A. de T. I. y C. - Línea Nº 124 -

DOMICILIO: Santa Rosalía 2271 (1674) SAENZ PEÑA - PROV. BUENOS AIRES.

TEMA: Establecer SERVICIOS DIFERENCIALES entre SAENZ PEÑA y FACULTAD DE DERECHO y entre GAONA Y AV. NAZCA y FACULTAD DE DERECHO, por el recorrido autorizado a los servicios comunes.

PARQUE MOVIL: Incorporar VEINTE (20) unidades Diferenciales.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA - Secretario de Transporte - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 8/10 Nº 28.652 v. 8/10/92

# SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30

CONCURSOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**SECRETARIA DE ENERGIA**

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL**

**OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de la Sociedad EDELAP S.A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la distribución y comercialización de energía eléctrica propia de la Sucursal LA PLATA de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. y ciertos pasivos de dicha empresa.**

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco del proceso de privatización de la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de acciones representativas del *CINCUENTA Y UNO POR CIENTO* (51 %) del capital social de EDELAP S.A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. sitas en Avda. Paseo Colón 171, Piso 9º, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs. a partir del 1 de octubre de 1992.

3. Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL ($ 10.000).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Paseo Colón 171, Piso 9º, Capital Federal.

5. 3 de noviembre de 1992, 17 hs.: Cerrará el plazo para la Recepción de Antecedentes (Sobre Nº 1).

6. 24 de noviembre de 1992, 17 hs.: Acto público de apertura de las Ofertas Económicas (Sobre Nº 2).

e. 1/10 Nº 2779 v. 15/10/92

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS VENDEN EN REMATE PUBLICO por cuenta y orden de FERROCARRILES ARGENTINOS

(Inmuebles innecesarios para su gestión-Dec. 407/91)

**OBJETO**: INMUEBLE EN CAPITAL FEDERAL: Importante fracción de terreno en calle **Iguazú entre Osvaldo Cruz y el Riachuelo** - Superficie aproximada: 20.768,57 m². Zonificado en el Cód. Plan. Urb. como I (industrial). Desocupado. Títulos de propiedad a nombre de Ferrocarriles Argentinos por aproximadamente 17.468,57 m²; por una franja de aproximadamente 3.300 m² se cuenta con derechos posesorios, puesto que se trata del antiguo cauce del Riachuelo, ocupado por el vendedor.

Base de Venta: $ 300.000.-

Visitas: Libres.

**Fecha y lugar de subasta:** 15 de octubre 1992 a las 14 horas en Defensa 192 3er. subsuelo. Salón Auditorio Banco Hipotecario Nacional.

**Condiciones generales de venta:** a) Contado efectivo o cheque certificado; b) en el acto de remate el comprador abonará el 10 % en concepto de seña y la comisión del 3 % más I. V. A.; y c) el saldo dentro de los diez días hábiles de la notificación de la aprobación de la subasta.

Los gastos, impuestos de sellos y ganancias y honorarios notariales serán a cargo del comprador.

La venta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y/o Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

El 30 % del producto de venta se destinará al Régimen Nacional de Previsión Social según Ley 23.966.

**Valor del pliego:** Sin cargo.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Banco Hipotecario Nacional: Defensa 192 y Sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias: Bravo Barros y Cía. S. A.; Adolfo Bullrich y Cía. S. A.; Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. y Lorenzo Ezcurra Medrano S. A. Tucumán 422, Capital Federal, Tel. 393-7340/7443/4121 - 41-7155 y 326-9910.

**Lugar donde pueden presentarse las ofertas:** idem al anterior, con una antelación mínima de 24 hs. de la fecha y hora indicadas para el remate.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992. — Dr. IGNACIO A. LUDUEÑA, Interventor-Ferrocarriles Argentinos.

e. 2/10 Nº 2793 v. 14/10/92

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS**

POR CUENTA Y ORDEN Y EN NOMBRE DE: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: REMATE PUBLICO

**OBJETO: 49 Parcelas 1 a 143 Has. de superficie. Estas pertenecen a la Circunscripción V del Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, siendo su perímetro noroeste el Arroyo Ramallo, próximo a su desembocadura en el río Paraná y límite de ese partido con el de San Nicolás. A dos kilómetros de Ruta Panamericana y con frente a pavimentos. Tierras aptas para cultivos de alto rendimiento (soja, trigo, maíz, girasol).**
**Superficie total de las 49 parcelas 756 Has. Se encuentran desocupadas.**

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192 y sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias: Bravo Barros y Cía. S.A.; Adolfo Bullrich y Cía. S.A.; Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. y Lorenzo Ezcurra Medrano S.A. - Tucumán 422, Capital Federal, Te. 393-7340/7443/4121/4384 41-7155 y 326-9910.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192 y sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias, Tucumán 422, Capital Federal, con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y hora indicada para el remate.
Remate: El 16 de octubre de 1992 a las 11,00 horas en Defensa 192 - 3º subsuelo - Salón Auditorio Banco Hipotecario Nacional.
Condiciones de Venta: Al contado, seña: 10 %, Comisión: 3 % más I.V.A. de la comisión que resulte en el acto del remate, 90 % en el acto de la posesión.
Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Base de venta desde: $ 1.330, la hectárea.
Visitas: Directas.
Cantidad de Publicaciones: ocho.
Fecha de comienzo de publicación: Lunes 5 de octubre de 1992. — DR. MATIAS L. ORDOÑEZ, PRESIDENTE, COMISION VENTA INMUEBLES ESTATALES.

e. 5/10 Nº 2794 v. 15/10/92

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Bs. As., 11/9/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 1.000 Nos. 3.421.357, y 3.428.379/380, de u$s. 5.000 Nos. 5.102.170, y 5.220.451, de 50.000 Nos. 7.018.578, y 7.018.990, de u$s. 100.000 Nos. 8.000.870/872, 8.004.704, y 8.004.424, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Roberto B. Abal Moreno. Bs. As., 10/9/92. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 23/9 Nº 26.707 v. 22/10/92

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita a Gerardo Raúl LUPPOLI (C.I.P.F. Nº 612.302) y Angel Jorge DA PENNA (D.N.I. Nº 14.800.003) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.466/90 por sus actuaciones en LA ARGENTINA CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por tres días.

e. 6/10 Nº 2796 v. 8/10/92

**SECRETARIA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda realizará una Licitación Internacional Limitada a través del PNUD/OPS en el marco del Préstamo BIRF 3292-AR, para la adquisición de Equipamiento Informático compuesto de: a) Hardware y Software b) Impresoras y c) Accesorios para el funcionamiento y utilización de a) de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Se requiere que los oferentes cuenten con una amplia cobertura de soporte técnico en el país.

Los oferentes que se consideren calificados para efectuar propuestas, deberán manifestar su interés de ser invitados enviando una nota a:

Dr. Walter J. Tallone Rosso
Director Alterno
PROGRAMA DE REFORMA DE EMPRESAS PUBLICAS
25 de Mayo 145 piso 1º Edif. Romaguera
Buenos Aires, Argentina

La lista de invitaciones cerrará el día 15 de octubre de 1992 a las 16,00 horas. — Dr. OSCAR J. BIANCHINI - Jefe Administración Proyecto Arg./91 ROI

e. 7/10 Nº 2851 v. 9/10/92

**SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

FE DE ERRATAS

Notificación por edictos. Disposición Nº 4/92 (R. I)

Atento haberse observado que en la publicación del Boletín Oficial Nº 27.470 del 11 de setiembre de 1992, figura como designación de una de las empresas EL MAEROÑO S.A. se modifica la Disposición del asunto de la siguiente forma:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Donde dice: | EL MAEROÑO S.A. | 33-52349173-9 | Agencia Nº 48 |
| Debe decir: | EL MADROÑO S.A. | 33-52349173-9 | Agencia Nº 48 |

e. 6/10 Nº 2797 v. 13/10/92

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Ahorro Obligatorio — Año 1989 Ley 23.549 — Vista articulo 24 Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Mercedes (Bs. As.), 6/7/91

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma PARQUE HOTEL S.R.L., con domicilio en Carlos Calvo Nº 37 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación tributaria Nº 30-51714488-2, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, esto es, no haber presentado las declaraciones juradas del Ahorro Obligatorio Ley Nº 23.549 Titulo I del año 1989, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y de las liquidaciones de dichos periodos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados para que en caso de no merecerle objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas que se acompañan y que se consideran como formando parte de la presente.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 23 y 24 del texto legal de procedimiento impositivo indicado; 7º, 28 y 29 de la Ley Nº 23.549, y 3º del Decreto Nº 1397/79 modificado por el Decreto Nº 1282/88,

EL JEFE INTERINO DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA
REGION MERCEDES
RESUELVE:

ARTICULO 1º) Conferir vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2º) Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el articulo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

ARTICULO 3º) Hacerle saber que se halla incursa en la situación prevista en el artículo 7º de la Ley 23.549, en cuanto no ha constituido el ahorro obligatorio hasta el último día del segundo mes siguiente a aquel en que se operara el vencimiento para el ingreso del concepto aludido.

ARTICULO 4º) Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General —División Revisión y Recursos— sita en calle 29 Nº 684, Mercedes (Bs. As.), en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 8 a 14,45.

ARTICULO 5º) La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar a esta sede cualquier cambio del domicilio constituido ante esta Dirección General.

ARTICULO 6º) Notifiquese y remitase original y duplicado de los formularios 702 y 702 continuación del año 1989, y resérvese. — Cont. Púb. OSCAR ALFREDO VALERGA, Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos REGION MERCEDES.

e. 7/10 Nº 2823 v. 14/10/92

**REGION IMPUESTOS INTERNOS Y VARIOS**

**DIVISION REVISION Y RECURSOS**

Bs. As., 1/10/92

VISTO las actuaciones administrativas (D/A/13.365/90; D/A/13.380/90; D/A/13.517/91 y D/A/13.518/91), originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma "DILUPRINT S.R.L.", con el objeto de comprobar el cumplimiento que la responsable ha dado a las normas que rigen el Impuesto Interno-rubro "Alcoholes", de las que resulta:

Que durante la mencionada fiscalización se constató: 1) Ingresos de alcoholes presuntamente desnaturalizados: a) 27/5/87 Doc. 601/012/87 —32.036 litros—; b) 12/6/87 Doc. 686/012/87 —32.714 litros—; c) 26/6/87 Doc. 873/012/87 —32.689 litros— y d) 14/8/87 Doc. 1.172/012/87 —30.393 litros—, considerados como alcohol de origen desconocido según análisis de la Dirección Nacional de Química y en infracción a la Resolución General Nº 1511.

2) Fraccionamientos de alcoholes presuntamente desnaturalizados: a) 29/5/87 Doc. 602/012/87 — 12.000 litros—; b) 1/6/87 Doc. 603/012/87 —8000 litros—; c) 5/6/87 Doc. 612/012/87 —12.000 litros—; d) 12/6/87 Doc. 687/012/87 —1500 litros—; e) 17/6/87 Doc. 707/012/87 —8096 litros—; f) 22/6/87 Doc. 708/012/87 —11.120 litros—; g) 24/6/87 Doc. 709/012/87 — 12.000 litros—; h) 29/6/87 Doc. 874/012/87 —7868 litros—; i) 2/7/87 Doc. 875/012/87 — 24.821 litros—; j) 25/8/87 Doc. 1173/012/87 —11.000 litros—; k) 25/8/87 Doc. 1174/012/87 —7950 litros— y l) 31/8/87 Doc. 1234/012/87 —11.443 litros—, considerados como alcohol de origen desconocido según análisis de la Dirección Nacional de Química y en infracción a la Resolución General Nº 1511.

3) Fraccionamiento de alcohol etilico: a) 30/3/89 Doc. 420/012/89 —7400 litros—; b) 30/3/89 Doc. 419/012/89 —10.000 litros—; y c) 6/12/89 Doc. 1536/012/89 —3000 litros—, no corresponden al análisis de origen según informe de la Dirección Nacional de Química.

Que, por lo tanto División Fiscalización Externa Impuestos Internos y Varios Nº 1 procedió a practicar las liquidaciones pertinentes con fundamento en los artículos 2º, 7º y 33 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) y disposiciones de la Resolución General Nº 1511/73 (I.I.), resultando un monto que asciende a Pesos Sesenta y Dos con Doce Centavos ($ 62,12) en concepto de Impuesto Interno —rubro "Alcoholes" omitido, que no ha sido conformado por la responsable.

Que, por consiguiente, esta dependencia ha dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), concediéndose vista a la responsable de las actuaciones administrativas y de los cargos que se le formulan e instruyendo el correspondiente sumario, según resolución de fecha 16/7/92, notificada por edictos conforme el artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, la responsable no ha presentado escrito de descargo alguno alegando en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que, la omisión de presentar descargo importa el reconocimiento tácito —por parte de la interesada— de los cargos formulados por este Organismo mediante resolución ya citada, situación ésta que releva a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que, no obstante ello, se estima conveniente destacar que, con respecto al alcohol de origen desconocido, no se halla acreditado el pago del tributo establecido en el artículo 33 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), cuyo primer párrafo prescribe: "El alcohol etílico de cualquier procedencia u origen estará gravado con un impuesto interno del ... sobre la base imponible respectiva".

Que, por otra parte, se hace notar la directiva emergente del artículo 7º de la ley de la materia, cuando reza: "Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de este título, de los decretos reglamentarios y de las normas que dicte la Dirección, los que en el momento de iniciarse el sumario sean los poseedores de los efectos que se tengan en contravención a dichas disposiciones. Incurren en las mismas responsabilidades, los que transmitieren los efectos en contravención de la ley".

Que, además se ha constatado que los alcoholes en cuestión, no responden a las fórmulas oficiales establecidas por Resolución General Nº 1511 (I.I.).

Que, por último, resulta aplicable la normativa del artículo 2º, párrafo segundo, última parte, de la ley citada, cuyo texto prescribe: "Asimismo están gravadas las diferencias no cubiertas por las tolerancias que fije la Dirección General Impositiva, salvo que el responsable pruebe en forma clara y fehaciente la distinta del expendio que las hubiera producido".

Que, en virtud de lo expresado en los considerandos que antecedente, procede dictar resolución confirmando los cargos formulados a la responsable mediante resolución dictada en fecha 16/7/92.

Que, conforme surge de los hechos descriptos en los párrafos precedentes, la sumariada ha infringido los artículos 2º, 7º y 33 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) y disposiciones de la Resolución General Nº 1511 (I.I.).

Que, el Impuesto Interno —rubro "Alcoholes" devengado y omitido que corresponde intimar asciende a la suma de Pesos Sesenta y Dos con Doce Centavos ($ 62.12), con más la actualización de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos ($ 53.174,77) hasta el 1/4/91 y los intereses resarcitorios de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Diecinueve con Setenta y Cuatro Centavos ($ 123.719,74) hasta el 30/9/92 (Resolución Nº 36/90 —SS. F. P.— y sus modificaciones; artículos 42, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—; Ley Nº 23.928 y Resolución Nº 25/91 —SS. F. P.— y sus modificaciones).

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la conducta tipificada se encuadra como "infracción dolosa fiscal" que corresponde reprimir con la multa prevista por el artículo 46 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), en relación a los sumarios D.J.I.I. y Vs./265/90; D.T.T./284/89; D.J.I.I. y Vs./255/90 y D.J.I.I./264/90, graduada en Tres (3) tantos del impuesto omitido y actualizado hasta el 1/4/91, conforme la metodología establecida por la Resolución Nº 36/90 —SS. F. P.— y sus modificaciones.

Que, obra en autos el pertinente dictamen jurídico.

Que, el desconocimiento del domicilio de la responsable —artículo 4º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23 a 26, 46 y 76 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones); 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y 4º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION IMPUESTOS INTERNOS Y VARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinar de oficio por conocimiento cierto de la materia imponible, la obligación impositiva de la firma "DILUPRINT S.R.L.", estableciendo el monto sujeto al pago del Impuesto Interno —rubro "Alcoholes" en Pesos Ciento Noventa y Cuatro con Diecisiete Centavos ($ 194,17), correspondiente a los sumarios D.J.I.I. y Vs./265/90; D.T.T./284/89; D.J.I.I. y Vs./255/90 y D.J.I.I./264/90, resultando en consecuencia un monto de impuesto devengado y omitido de Pesos Sesenta y Dos con Doce Centavos ($ 62.12).

ARTICULO 2º: Imponerle la obligación de ingresar la suma de Pesos Sesenta y Dos con Doce Centavos ($ 62,12) en concepto de Impuesto Interno —rubro "Alcoholes". Dicho monto se incrementa con la actualización de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos ($ 53.174,77) hasta el 1/4/91 y los intereses resarcitorios de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Diecinueve con Setenta y Cuatro Centavos ($ 123.719,74) hasta el 30/9/92 (Resolución Nº 36/90 —SS. F. P.— y sus modificaciones; artículos 42, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—; Ley Nº 23.928 y Resolución Nº 25/91 —SS. F. P.— y sus modificaciones.

ARTICULO 3º: Aplicar a la responsable "DILUPRINT S.R.L." una multa graduada en Tres (3) tantos del gravamen omitido y actualizado, cuyo importe asciende a Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez con Sesenta y Siete Centavos ($ 159.710,67), con relación a los cargos formulados (artículos 46, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

ARTICULO 4º: Intimarle para que dentro de los quince (15) días de la notificación de la presente, ingrese los montos consignados en el artículo segundo en concepto de Impuesto Interno —rubro "Alcoholes", actualización e intereses resarcitorios; la multa impuesta en el artículo tercero y la actualización que pudiere corresponder, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal.

ARTICULO 5º: Dejar expresa constancia a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), que la determinación es parcial y comprende únicamente los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º: Notifiquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a División Recaudación— Región Impuestos Internos y Varios para control de pagos y demás efectos. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos Región Impuestos Internos y Varios.

e. 7/10 Nº 2824 v. 14/10/92

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**APERTURA DE REGISTRO UNICO DE FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES**

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogado, hasta el día 30 de octubre de 1992, a las 15,00 hs., el cierre para la recepción de solicitudes de inscripción en el Registro Unico de Firmas Consultoras y Consultores.

Asimismo se comunica que la inscripción en el Registro Nacional de Consultores (Ley 22.460) podrá materializarse con posterioridad a la inscripción y anterioridad a la adjudicación de tareas.

Las solicitudes de inscripción deben presentarse en la Secretaría de la Gerencia de Obras y Servicios Viales, Av. Julio A. Roca 738, 5º Piso, Capital Federal. — NESTOR ENRIQUE BERTO, Jefe (Int.) División Licitaciones y Compras.

e. 7/10 Nº 2830 v. 8/10/92

**LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO**

**Resolución Nº 735/92**

Bs. As., 29/9/92

VISTO, la presentación que efectúa el adjudicatario de la explotación del Hipódromo Argentino en el Expediente Nº 376.322/92, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se informa que la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino decidió proponer a esta Sociedad la reforma de los Artículos 20, inc. XIV y 21, inc. XI del Reglamento General de Carreras que rige las actividades del mencionado Hipódromo.

Que la modificación que se propone es permitir la inclusión de SPC castrados en los grandes premios "Polla de Potrillos", "de Honor" y "Nacional", así como también suprimir la ventaja de dos kilos de descargo, en favor de esos ejemplares en las carreras ordinarias condicionales.

Que en la presentación aludida los integrantes de la Comisión de Carreras consideran que la participación de SPC castrados no desmerece la selección de productos, así como que tampoco les otorga ventaja respecto de los SPC enteros y por ello, los kilos de descargo carecen de sentido.

Que por su parte, esta Sociedad efectuó la consulta a la Organización Sudamericana de Fomento del Caballo Sangre Pura de Carrera, la cual en su respuesta hace referencia a que sucesivos cambios producidos en los reglamentos o códigos de carreras, han posibilitado la participación del caballo castrado en las fechas clásicas, sin discriminación de ninguna naturaleza, inclusive en el peso, y sin que ello afecte el proceso selectivo de la cría, pues a través del padre, madre y hermanos subsisten aspectos genéticos importantes y no se afecta la trascendencia del "elevage", motivo por el cual el Presidente del Consejo Técnico Ejecutivo de esa Institución, estima que debería accederse a lo solicitado.

Que teniendo en cuenta los informes producidos en estas actuaciones, se entiende que puede hacerse lugar al pedido efectuado por el concesionario de la explotación del Hipódromo Argentino.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 598/90.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
LOTERIA NACIONAL S.E.
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Suprímese el inciso XIV del Artículo 20 y el inciso XI del Artículo 21 del Reglamento General de Carreras del Hipódromo Argentino.

**Art. 2º** — Por la SECRETARIA GENERAL regístrese, publíquese en Orden del Día y Boletín Oficial, notifíquese al Hipódromo Argentino de Palermo a sus efectos. Cumplido, archívese. — MERCEDES OCAMPO DE ALLIATI, PRESIDENTE.

e. 6/10 Nº 2815 v. 8/10/92

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Ref. NOTA Nº 24/92 SAT -**

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º - Capital Federal.

GARCIA, Aníbal Alejandro
KAISER, Angel Rafael
PEREZ, Noemí Graciela
RODRIGUEZ, Paz Mario Milton
SANCHEZ, José María
SAUCEDO, Blanca Teresa
SERRANO, José Luis

e. 5/10 Nº 2791 v. 19/10/92